

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Magdalena, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'300,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Total	Federal	Estatal	Municipal
CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE PLAZA CÍVICA "XOCHILTEPEC"	\$900,000.00	\$450,000.00	\$204,930.00	\$245,070.00
CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PARQUE "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"	\$2'400,000.00	\$1'200,000.00	\$546,480.00	\$653,520.00
TOTAL	\$3'300,000.00	\$1'650,000.00	\$751,410.00	\$898,590.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-MAGDALENA/2016, los prestadores de servicios profesionales y el auditor, comisionados de la Contraloría del Estado, se reunieron con personal del H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejercicio presupuestal 2015.

En relación al oficio No.5011/DGVCO/DAOC/2016, cuyo asunto es el requerimiento de información, los auditores solicitaron la documentación relacionada en los anexos al oficio citado, siendo esta la siguiente:

1. Cierre del Ejercicio.
2. Estados de Cuenta de Enero del 2016 a la fecha de aquellas cuentas con las que

Correctiva:

I. El Ayuntamiento de Magdalena deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Magdalena, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Magdalena, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad

319
5011



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>se efectuaron los pagos.</p> <p>Considerando lo anterior, se determina la Observación: Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado en la normatividad aplicable por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 310. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 74 y 75. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su Artículo 61, fracción XVII.</p>		<p>intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: El Ayuntamiento de Magdalena deberá de girar instrucciones específicas por escrito, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p>	

320
793
F



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015							
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO.							
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES							
		Fecha de Notificación:							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29</td> <td>NOV</td> <td>2016</td> </tr> </tbody> </table>		Día	Mes	Año	29	NOV	2016
		Día	Mes	Año					
		29	NOV	2016					
Fecha Compromiso de Solventación:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>09</td> <td>FEB</td> <td>2017</td> </tr> </tbody> </table>		Día	Mes	Año	09	FEB	2017		
Día	Mes	Año							
09	FEB	2017							
		Por el Gobierno Municipal de Magdalena, Jalisco.							
		<p style="text-align: right;">Nombre MARCO TRUJO TELLO GIBÓN Cargo PROYECTOS DOPM-16.785-11/2016</p>							
Por la Contraloría del Estado de Jalisco									
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida							
		 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado							

521 / 793